RESOLUCION G.A.P. N° 408/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018, PAC N° 342.676, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" A LA FIRMA DIJKSTRA SERVICIOS S.A., COMERCIAL MARCO DE MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.

Ciudad del Este, 03 de Abril de 2018.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social requiriendo la necesidad de adquirir vivieres consistentes en canastas básicas familiares a ser distribuidos a familias de escasos recurso ubicados en el Departamentos del Alto Paraná.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 83/2018, de fecha 26 de Enero de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 7 de Marzo siendo las 11:30 hs., se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 – Adquisición de Víveres para Cestas Básicas".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y Sra. Gricelda Ledesma Jara, Secretaria de Acción Social, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan De conformidad a la Adenda N° 02 del **PLIEGO DE BASES Y CONIDCIONES**, en fecha 07 de marzo del 2018, siendo las **11:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
COMVENCE S.A.	392.021.400.
DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	464.183.095.
COMERCIAL MARCO	526.757.732.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación sigue La empresa **"COMVENCE S.A., RUC N° 80028982-0"**, ofrece observaciones de carácter sustancial ***al presentar en forma física al momento de la apertura de oferta, el Formulario N° 6 – DECLARACION JURADA ART. 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ART. 20, INC. W, AMBOS DE LA LEY N°330/07, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N°330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, es decir no fue debidamente completada conforme al formulario N° 6 estándar del PBC., no ha suscripto a quien va dirigida, solo menciona (La Convocante:...)debiendo ser completado, a modo de ejemplo "La Convocante: Gobernación de Alto Paraná, así mismo en el contexto de la declaración jurada no aparece el nombre de la empresa en cuestión, a pesar de que se da***

a entender que la que declara es la misma empresa, debemos aclarar que el formulario N° 6 Declaración Jurada Art. 40... debe estar debidamente completada sin ningún error, teniendo en cuenta que el citado documento es de carácter sustancial para el presente llamado, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **"COMVENCE S.A., RUC N° 80028982-0"**, ***por presentar en forma irregular el FORMULARIO N° 6 DECLARACION JURADA ART. 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ART. 20, INC. W, AMBOS DE LA LEY N°330/07 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N°330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** **conforme al PBC y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Es preciso mencionar a modo de aclarar que en el portal de Contrataciones Públicas (SIPE) dicho documento el "formulario de la declaración Jurada Art 40...", se encuentra vencido.-

Las empresas **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC N° 80051926-4, y COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5,** *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme a la **Adenda N° 02 - PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, también manifiestan **En este caso en particular se selecciona provisoriamente a la empresa DIJKSTRA SERVICIOS S.A., *con RUC N° 80051926-4,* para los Ítems N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8 , y la empresa "COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5, para el Ítem N° 1 y 3 por ser las ofertas más ventajosas,** que se ajustan a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Que, el comité he evaluado que la firma Comercial Marco presenta un ítem cuyo precio se presente con un porcentaje debajo del 30 %, requerido en la Resolución N° 411/2018, en la que manifiesta:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la firma oferente **COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5,** conforme al siguiente detalle:*

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CESTAS BÁSICAS (AD - REFERENDUM) con ID: 342676					
ÍTEM	PRECIO OFERTADO "COMERCIAL MARCO"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	18.921.825	28.463.600	34.156.320	19.924.520	INFERIOR

La firma oferente **COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5,** *presenta la planilla de precios ofertada, en la que se observa* ***que el Ítem N° 1 oferta un precio equivalente al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,*** *en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 20/03/2018 a la firma oferente* **COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5,** *a fin de remitir la justificación del desglose de precio del* ***Ítem N° 1*** *equivalente al 30% de la estimación del precio referencial del presente llamado.-*

La firma oferente ***COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5,*** *remite la justificación de lo requerido por este comité,* ***en tiempo y forma****, la misma se encuentra anexada al presente Informe.-*

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para el Ítem N° 1 por la empresa, **COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5,** ***es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por dicha firma,*** *además el precio cotizado por la empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria,* ***por lo tanto se considera la ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado. Cabe resaltar que para el Ítem N° 3 no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa* ***DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC N° 80051926-4, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta, Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC.**, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda

ADJUDICAR a las ofertas económicas más bajas que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03/2018 -, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM" ID.N° 342676, *correspondiente a las empresas seleccionadas correspondiente a los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el monto total ofertado de Gs. 453.347.520. (Guaranies cuatrocientos cincuenta y tres millones, trecientos cuarenta y siete mil, quinientos veinte)– IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Empresa	Ítems Ofertado	Monto IVA incluido
DIJKSTRA SERVICIOS S.A., *RUC N° 80051926-4.*	***N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8***	***Gs.407.094.170***
COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5	**N° 1 y 3**	***Gs. 46253350***
MONTO TOTAL DE ITEMS		***453.347.520***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03/2018 -, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM" ID.N° 342676, *correspondiente a las empresas seleccionadas correspondiente a los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el monto total ofertado de Gs. 453.347.520. (Guaranies cuatrocientos cincuenta y tres millones, trecientos cuarenta y siete mil, quinientos veinte)– IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Empresa	Ítems Ofertado	Monto IVA incluido
DIJKSTRA SERVICIOS S.A., *RUC N° 80051926-4.*	***N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8***	***Gs.407.094.170***
COMERCIAL MARCO RUC N° 3847134-5	**N° 1 y 3**	***Gs. 46253350***
MONTO TOTAL DE ITEMS		***453.347.520***

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Lic. Fernando R. Schuster Salinas
Gobernador del Alto Paraná